



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 01025

No se accede a la solicitud de aclaración del auto de fecha 23 de noviembre de 2021, por cuanto, el mismo no contiene conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, aunado a que no se presentó dentro del término establecido en el inciso segundo del artículo 285 del C.G del P.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a la solicitud elevada, se dispone que **por secretaría** se elabore nuevamente oficio dirigido a la secretaría de movilidad en los términos del proveído de fecha 23 de noviembre de 2021 precisando que el automotor es de propiedad de la demandada EDILSA NAYIBE LUENGAS GUTIÉRREZ. **Líbrese oficio, déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N°049 de 11 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e825d76dad47742cdabc0780d36ff6890539468f87274cf8fd32bab1d075f321**

Documento generado en 09/05/2022 10:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>